



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 29

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt



4ta. calle 2-02 Zona 1



7957-6600 7830-1076



munisanbartolome.gob.gt

SESIÓN ORDINARIA

Acta Número 10-2023.- En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las quince horas, constituidos en el Salón de usos múltiples de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el Alcalde Municipal señor Rosalio Apxuac Martínez, en su calidad de Coordinador de Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE–; Lic Josué Efrain Minagi Reyes Secretario Municipal, en su calidad de Secretario del COMUDE; con el objeto de celebrar reunión ordinaria mensual del COMUDE del período de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2024, del municipio; por lo que proceden de la siguiente manera: **PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** A falta de quórum, se dio una hora de espera iniciando la reunión con la presencia de las personas siguientes: **A) REPRESENTANTES CON VOZ Y VOTO: a) DEL CONCEJO MUNICIPAL:** 1) El señor Rosalio Apxuac Martínez, Alcalde Municipal y Presidente del COMUDE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2613 02191 0307; 2) Carlos Humberto Baxac Martínez Concejal Primero, identificado con Documento Personal de identificación CUI 2452 39340 0101; nombrados por el Concejo Municipal ante el COMUDE. **b) REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO COCODES:** 1) Presidente del COCODE Sector La Joya 3A Avenida final zona 2 Juan Pablo Apxuac Juárez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2575 65655 0301. 2) Presidenta del COCODE Sector La Décima Avenida de la zona 1, María Cristina Perez Figueroa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2391 49637 0101. 3) Presidente del COCODE 3ra. Calle B zona 4 El Plan Ruth Maricela Juárez Juárez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1877 73637 0307; 4) Presidente del COCODE 1ª. Avenida zona 2, Jose Everardo Salazar Salazar quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2706 87262 0101. 5) Presidenta del COCODE “El Chijulin” zona 4 Jakeline Susana Apxuac González, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2798 54706 0307; 6) Presidente del COCODE Tierra Amarilla, Denis Fernando Hernández Martínez quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2610 20811 0301; 7) Presidente del COCODE La Zarcita 6ª Calle Zona 3 y 8ª Avenida Prolongación Final El Peral Zona 3, Magdaligia Martínez Martínez de Díaz quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1856 33102 0307; 8) Presidenta del COCODE Mercado La Cuchilla, Lesbia Nineth Apxuac Pixtun de Velásquez quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2576 01988 0307; **c) REPRESENTANTES DE ENTIDADES PÚBLICAS CON PRESENCIA EN LA LOCALIDAD:** 1) Representante de Caminos zona vial 12 Chimaltenango Sacatepéquez, Enio Dinocrates De Leon Cifuentes, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1775 21449 0108, en calidad de Titular, casado con domicilio en Sacatepéquez; 2) Representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: Doctor Juan Carlos Castillo Solórzano identificado con Documento Personal de Identificación CUI 2322 68193 0301, en calidad de Titular, soltero, con domicilio en Sacatepéquez, 3) Aura Liliana Alvarado Paredes identificada con Documento Personal de Identificación CUI 1843 46509 0203, en calidad de Suplente, soltera, con

domicilio en Sacatepéquez; 4) Representante de Educación: en calidad de Suplente la maestra Dina Concepción Aspuac Velasquez, identificada con Documento Personal de Identificación CUI 2499 53501 0307; 5) Representante de SESAN César Antonio Jiménez Pérez, Monitor Titular, identificado con Documento Personal de Identificación CUI 2221 93948 0302; **d) REPRESENTANTES DE ENTIDADES CIVILES LOCALES QUE SEAN CONVOCADOS:** Representante de la Cooperativa Integral de Producción "San Bartolome Milpas Altas" R.L. María del Mar Velásquez Azurdia, Titular, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2350 58246 0101. **B) PARTICIPANTES CON VOZ SIN VOTO:** **a) MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Emmanuel Josymar Mejía Juárez Síndico Primero Municipal, Carlos Humberto Baxac Martínez Concejal Primero Municipal, Salvador Elí Apxuac Pixtún Concejal Segundo Municipal y Rubén Ernesto Apxuac Velasquez Concejal Tercero Municipal. **b) COLABORADORES MUNICIPALES CON PARTICIPACIÓN SIN VOTO:** Bernabé Quexel Choreque Director Financiero Municipal, Esdras Misael Martínez Rodas Director Municipal de Planificación y Licenciado Josué Efraín Minagi Reyes Secretario del COMUDE, que certifica, con el objeto de celebrar reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- de este municipio y dejar constancia de lo siguiente: **SEGUNDO BIENVENIDA:** El Señor Alcalde Municipal y presidente del COMUDE señor Rosalio Apxuac Martínez, da las palabras de bienvenida a los representantes: entidades públicas, presidentes y miembros de los distintos COCODES establecidos en el municipio, agradeciendo por la participación en cada uno de las reuniones, el trabajo en conjunto en beneficio de la población en general, en virtud de promover, facilitar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio. **TERCERO ORACIÓN:** El Presidente del COMUDE, señor Rosalio Apxuac Martínez invita al pleno del COMUDE a dirigirse al Creador dando gracias por todas las bendiciones recibidas, discernimiento y sabiduría para la toma de decisiones en bien de la población de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA:** El Licenciado Josué Efraín Minagi Reyes, Secretario del COMUDE, previa lectura de agenda y sometida a consideración con la señal acostumbrada queda aprobada. Da lectura a Oficio No. 347-2023/SD-MAGA-SAC de fecha 14 de septiembre 2023 presentada por Ingeniero Agrónomo Martín Leonardo Leal Navas Jefe de Sede Departamental Sacatepéquez DICORER-MAGA a través del cual hace del conocimiento que el Ingeniero Gilberto Cujcuj, se encuentra de vacaciones por lo cual presenta excusa a la presente reunión del COMUDE. **QUINTO ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL:** Se procedió con la entonación del Himno Nacional por la concurrencia. **SEXTO: SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO 2023:** El Presidente del COMUDE de conformidad a lo preceptuado en el artículo 135 del Código Municipal, refiere que el Concejo Municipal compartirá cada cuatro meses con el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal y deberá estar a disposición de la población en general utilizando los medios a su alcance; para el efecto cede la palabra al Director Financiero Municipal, Bernabé Quexel Choreque, quien da a conocer al pleno, el informe de ingresos y egresos del segundo cuatrimestre del año dos mil veintitrés, comprendido del

01 de mayo dos mil veintitrés al 31 de agosto dos mil veintitrés, cuyos ingresos clasificados en los diversos rubros correspondientes al segundo cuatrimestre de éste año ascienden a la cantidad de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO QUINCE QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 10,518,115.58)** y los egresos que corresponden a los diversos servicios públicos que presta la Municipalidad, ascienden a la cantidad de **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q. 11,134,038.05)**; del presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés generado de los registros de control interno de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. Asimismo dio a conocer la Ejecución Presupuestaria de Ingresos correspondiente al periodo del 01 de enero 2023 al 31 de agosto 2023 por un monto de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON VEINTIUN CENTAVOS (20,655,341.21)** y Egresos del periodo del 01 de enero 2023 al 31 de agosto 2023 por un monto de **VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (Q. 20,140, 651.41)**, con un saldo consolidado al 31 de agosto 2023 de **DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON VEINTIUN CENTAVOS (Q. 12,517,550.21)**. Indicando que esta información puede ser consultada en la página web de la municipalidad www.munisanbartolome.gob.gt y en el portal de transparencia del Ministerio de Finanzas Públicas. Finalmente informa que durante este cuatrimestre se alcanzaron las metas trazadas por medio de la inversión en los diferentes programas con enfoque a Prevención de la desnutrición crónica, gestión de la educación local de calidad, seguridad integral, ambiente y recursos naturales, movilidad urbana y espacios públicos, apoyo a la salud preventiva, al desarrollo económico local, ordenanzas, reglamento y demás disposiciones municipales, ordenamiento territorial y vial, cuyo objetivo es el desarrollo integral del municipio. El presidente del COMUDE, agradece la información brindada. **SÉPTIMO: INFORME DE AVANCES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2023.** Con base a la agenda Esdras Misael Martínez Rodas Director Municipal de Planificación dirigiéndose al pleno del COMUDE ampliamente informa:

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 4A AVENIDA ZONA 3, SECTOR LA CUCHILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

La actual calle no cuenta con recubrimiento adecuado, se erosiona en época de invierno y el paso peatonal se vuelve dificultoso por la pendiente y lo resbaladizo del terreno. La calle ya cuenta con los servicios de alcantarillado sanitario y con el suministro de agua potable, por lo que es necesario mejorar la superficie de la calle con la implementación de adoquín. Además, por la topografía del terreno que tiene un pendiente descendente promedio del 4%, desde el fondo de la calle hacia la entrada. La longitud a cubrir es de aproximadamente 60.00 metros. Debido a que el fondo del callejón recibe una buena cantidad de escorrentía pluvial de los terrenos vecinos por la topografía del terreno, la calle se convierte en un canal que desemboca la escorrentía, por lo que el manejo del

agua pluvial también es un requerimiento que debe atenderse conjuntamente con la mejora de la superficie de la vía.

El proyecto dio inicio su ejecución el once de septiembre del año en curso, será ejecutado por la modalidad de administración municipal; con tiempo estimado de 3 meses; y consiste en la construcción de una capa de rodadura de pavimento semirrígido (Adoquinado).

Inicialmente tendrá que cortarse el terreno natural para formar la cajuela donde se colocará el material de la base y posteriormente el adoquín. La superficie de la cajuela (subrasante) deberá compactarse. El suministro y tendido de la capa de base se hará con material selecto de 0.10 m de espesor debidamente compactada, con el propósito de obtener una capacidad del suelo óptima que el soporte de las cargas.

La capa de rodadura será de adoquín de concreto para tráfico liviano de 0.10 m de espesor, asentado sobre una capa de arena y estucado con arena de río cernida. De las orillas hacia el centro de la pista, el adoquinado tendrá un desnivel (bombeo central) de 5.00 %. Los bordillos serán de sección 0.10x0.35 sin refuerzo, con acabado alisado de cemento en las caras interior y superior. Se cortará el bordillo o se dejarán juntas a un máximo de longitud de 6.00 metros para absorber las dilataciones y contracciones para evitar que se fracture.

Además, dentro del área de rodadura, se contempla la construcción de llaves de confinamiento de concreto reforzado a cada 6.00 m de separación máxima entre cada una; las llaves llevarán un refuerzo a todo lo largo de 2 varillas de 3/8" y eslabón de 1/4" a cada 0.15 metros. La rasante de la calle debe coincidir con los niveles de tapaderas de cajas y pozos que se encuentren dentro del área del proyecto.

Para el manejo del agua pluvial, el proyecto incluye la construcción de tres cajas-rejilla para la captación del agua pluvial, tres cajas desarenadoras y tres pozos de absorción de 15.00 metros de profundidad cada uno, encamisado con tubería perforada de concreto de 30" de diámetro, con sus respectivas interconexiones con tubo PVC de 6", norma F-949.

CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR NIMACHAY ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

El proyecto consiste en la construcción de un tanque de distribución de 45M3 de capacidad, de concreto armado, el cual servirá para almacenar y distribuir el caudal producto de los nacimientos existentes los cuales ya están siendo captados en su mayoría. En el área donde se ejecutará el proyecto existe un tanque de mampostería de block reforzado de 6 M3 de capacidad el caudal no es suficiente y hay demasiado desperdicio de caudal el cual es importante aprovechar para beneficio de vecinos del sector. La ubicación del tanque fue definida en conjunto con la municipalidad, para ello se hizo levantamiento de la línea de distribución existente, desde la ubicación del tanque actual hasta la 5ª. Calle de la zona 3, que es donde se contempla una mejora con la reinstalación y cambio de diámetro de tubería para mejorar también la presión del agua.

El tanque existente, así como caja reunidora de caudal no serán eliminadas y se dejarán útiles para cuando se le de mantenimiento al tanque nuevo que se construirá. **El proyecto dio inicio el doce de septiembre del año en curso**, y será ejecutado por la modalidad de contrato, con un tiempo estimado de ejecución de 5 meses.

REGLONES DE TRABAJO

1. TRAZO, NIVELACIÓN Y/O REPLANTEO TOPOGRÁFICO
2. REVESTIMIENTO POZOS ARTESALES CON TUBO PVC F949 DE 30" + BROCAL +CAJA
3. CONEXIÓN DE NACIMIENTOS CRQ TUBERIA PVC 2" SDR 26 ASTM 2241 160 PSI, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO DE ZANJA
4. EXCAVACIÓN, CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE ÁREA TANQUE
5. CAJA REUNIDORA DE CAUDALES DE 1.50 M3
6. TANQUE DE ALMACENAMIENTO/ DISTRIBUCION DE CONCRETO ARMADO 45M3
7. INSTALACION TUBERÍA PVC 3" SDR 26 ASTM 2241 160 PSI, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO DE ZANJA
8. CAJA DE LADRILLO/ CONCRETO CON VÁLVULAS CONTROL, LIMPIEZA/ AIRE DE 3"
9. LIMPIEZA

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A. CALLE A DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

La actual calle no cuenta con recubrimiento adecuado, se erosiona en época de invierno y el paso peatonal se vuelve dificultoso por la pendiente y lo resbaladizo del terreno. La calle ya cuenta con los servicios de alcantarillado sanitario y con el suministro de agua potable, por lo que es necesario mejorar la superficie de la calle con la implementación de adoquín. Además, por la topografía del terreno que tiene una pendiente desde la entrada de la calle hasta el final de aproximadamente 45.00 metros de longitud; se hace necesario la implementación de una unidad completa para la captación y absorción del agua pluvial que en época de lluvia corre por la vía, y no tiene otra forma adecuada de desfogar.

El proyecto dio inicio su ejecución el doce de septiembre del año en curso, será ejecutado por la modalidad de administración municipal; con tiempo estimado de 3 meses, y consiste en la construcción de una capa de rodadura de pavimento semirrígido (Adoquinado).

Inicialmente tendrá que cortarse el terreno natural para formar la cajuela donde se colocará el material de la base y posteriormente el adoquín. La superficie de la cajuela (subrasante) deberá compactarse con equipo adecuado. El suministro y tendido de la capa de base se hará con material selecto de 0.10 m de espesor debidamente compactada, con el propósito de obtener una capacidad del suelo óptima para el soporte de las cargas.

La capa de rodadura será de adoquín de concreto para tráfico liviano de 0.10 m de espesor, asentado sobre una capa de arena y estucado con arena de río cernida. De las orillas hacia el centro de la pista, el adoquinado tendrá un desnivel (bombeo central) de 5.00 %.

Los bordillos serán de sección 0.10x0.35 sin refuerzo, con acabado alisado de cemento en las caras interior y superior. Se cortará el bordillo o se dejarán juntas a un máximo de longitud de 6.00 metros para absorber las dilataciones y contracciones para evitar que se fracture.

Además, dentro del área de rodadura, se contempla la construcción de llaves de confinamiento de concreto reforzado a cada 6.00 m de separación máxima entre cada una; las llaves llevarán un refuerzo a todo lo largo de 2 varillas de 3/8" y eslabón de 1/4" a cada 0.15 metros. La rasante de la calle debe coincidir con los niveles de tapaderas de cajas y pozos que se encuentren dentro del área del proyecto.

Para el manejo del agua pluvial, el proyecto incluye la construcción de una caja-rejilla para la captación del agua pluvial, una caja desarenadora y un pozo de absorción de 15.00 metros de profundidad encamisado, con tubería perforada de concreto de 30" de diámetro, con sus respectivas interconexiones con tubo PVC de 6", norma F-949.

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN LA 3A CALLE B ZONA 4, SECTOR LOS JUAREZ, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

El proyecto dio inicio su ejecución el día de hoy veintiuno de septiembre del año en curso, y será ejecutado por la modalidad de contrato; con tiempo estimado de 56 días calendario, y consiste en la construcción de una capa de rodadura de pavimento semirrígido (Adoquinado).

Inicialmente tendrá que cortarse el terreno natural para formar la cajuela donde se colocará el material de la base y posteriormente el adoquín. La superficie de la cajuela (subrasante) deberá compactarse con equipo adecuado. El suministro y tendido de la capa de base se hará con material selecto de 0.10 m de espesor debidamente compactada con equipo especial, con el propósito de obtener una capacidad del suelo óptima que el soporte de las cargas y haga eficiente el servicio del pavimento.

La capa de rodadura será de adoquín de concreto para tráfico liviano de 0.10 m de espesor, asentado sobre una capa de arena y estucado con arena de río cernida. De las orillas hacia el centro de la pista, el adoquinado tendrá un desnivel (bombeo central) de 3.00 %. Los bordillos serán de sección 0.10x0.35 sin refuerzo, con acabado alisado de cemento en las caras interior y superior. Se cortará el bordillo o se dejarán juntas a un máximo de longitud de 6.00 metros para absorber las dilataciones y contracciones para evitar que se fracture.

Además, dentro del área de rodadura, se contempla la construcción de llaves de confinamiento de concreto reforzado a cada 6.00 m de separación máxima entre cada una; las llaves llevarán un refuerzo a todo lo largo de 2 varillas de 3/8" y eslabón de 1/4" a cada 0.15 metros. La rasante de la calle debe coincidir con los niveles de tapaderas de cajas y pozos que se encuentren dentro del área del proyecto.

El proyecto incluye la construcción de dos cajas-rejilla para la captación del agua pluvial con sus respectivos desfuegos entubados.

PROYECTOS FINALIZADOS DEL MES DE JULIO A LA FECHA

1. CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 3A CALLE C DE LA 4A. AVENIDA DE LA ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. (INICIO: 04 de Julio 2023, FINALIZO: 30 de Julio 2023)
2. CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 4A AVENIDA ZONA 3, SECTOR LA CUCHILLA. (INICIO: 04 de Julio 2023, FINALIZO: 13 de Agosto 2023)
3. MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A. CALLE C DE LA 4A AVENIDA DE LA ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. (INICIO: 31 de Julio 2023, FINALIZO: 27 de Agosto 2023)

Los proyectos anteriormente mencionados, se encuentran en fase de recepción y liquidación por la comisión nombrada.

PROYECTOS EN GUATECOMPRAS

1. CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO EN 3A CALLE A 8-22 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Proyecto a ejecutarse por la modalidad de contrato y bajo el régimen de Licitación pública, se está a la espera de la recepción de ofertas el día 6 de octubre 2023.

2. CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DESDE LA 9A CALLE HASTA LA 7A CALLE DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Proyecto a ejecutarse por la modalidad de contrato y bajo el régimen de Cotización, la recepción de oferta se llevó a cabo el día de hoy 21 de septiembre 2023; y se está a la espera de la calificación y adjudicación de las empresas, para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

3. MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 3A. AV. PROLONGACION Y 3A. CALLE B, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Proyecto a ejecutarse por la modalidad de contrato y bajo el régimen de Cotización, se está a la espera de la recepción de ofertas el día 26 de septiembre 2023.

4. MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 9A AVENIDA, SECTOR EL CHIJULIN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Proyecto a ejecutarse por la modalidad de contrato y bajo el régimen de Cotización, se está a la espera de la recepción de ofertas el día 29 de septiembre 2023.

5. MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 9A AVENIDA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Proyecto a ejecutarse por la modalidad de contrato y bajo el régimen de Cotización, se está a la espera de la recepción de ofertas el día 02 de octubre 2023.

Denis Hernández Martínez Presidente del COCODE Tierra Amarilla, solicita información acerca del proyecto de adoquinamiento de dicho sector ya que el camino tiene zanjas siendo difícil transitar, a lo que Esdras Misael Martínez Director de la Dirección Municipal de Planificación indica que según la resolución de CONDUR donde indica que solo el 35% del valor que darán pueden usarla en infraestructura vial por lo que ya no se pudo adoquinar dicho sector y que no está contemplado el proyecto, sin embargo se puede reparar el camino con material provisional; el Presidente del COMUDE indica que varios proyectos fueron priorizados para este año, sin embargo se considerará dentro del POA del Ejercicio Fiscal 2024. El Presidente de COCODE 1ª. Avenida zona 2, José Everardo Salazar Salazar sugiere la ampliación de la calle del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A. CALLE A DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; el Director Municipal de Planificación indica que se tiene contemplado una inspección en conjunto con Sindicatura Municipal y Catastro Municipal. La Presidenta del COCODE La Zarcita zona 3, Magdaligia Martínez toma la palabra e indica que si ya está en proceso el tanque del Sector Nimachay, a lo que el Director Municipal de Planificación indica que ya está en proceso y se tomará las medidas necesarias de este a pesar de la topografía del terreno. el Presidente del COMUDE indica que es un poco complicado hablar con los vecinos para ampliar los terrenos y que la Municipalidad se ha preocupado por el abastecimiento de agua potable para el municipio y se tiene un buen nacimiento de agua en el Astillero Municipal. **OCTAVO: INFORMACIÓN PRELIMINAR A COCODES PARA POA 2024:** El Director Municipal de Planificación informa al pleno, la importancia de crear el PEI, POM, POA e incluir en ellos los proyectos y priorizarlos, para que sean contemplados en el POA del año 2024 para que antes del 15 de diciembre puedan subirse a todas las plataformas correspondientes, siendo necesario la elaboración del Plan Operativo Anual con los proyectos que presenten los COCODES, el Presidente del COMUDE informa la importancia de que los COCODES presenten sus proyectos para poder asignarlos en el POA del 2024 y dejarlos presupuestados. Presidenta del COCODE Sector La Décima Avenida de la zona 1, María Cristina Perez Figueroa toma la palabra e indica que anteriormente ya habían presentado papelería para el proyecto del sector de La Décima a lo que el presidente del COMUDE informando que ya se tomó en cuenta por lo que ya no es necesario que presenten nuevamente su papelería. **NOVENO: PUNTOS VARIOS:** Se dio participación así: **1) Presidente de COCODE 1ª. Avenida zona 2, José Everardo Salazar Salazar:**

- Agua: presenta ante el COMUDE dos iniciativas del COCODE de la 1ª. Avenida de la zona 2, quienes iniciaron una campaña de concientización sobre el agua potable, la Municipalidad está luchando para que toda la población tenga agua potable, viendo la trayectoria que tiene el Alcalde Municipal para dotar agua, es necesario que como vecinos estén consientes que el agua es un líquido no renovable, *“Una gota hace la diferencia, cuidemos cada gota”*, quien

procede hacer entrega de una carpeta al presidente del COMUDE sobre un afiche que se estará entregando en cada una de las viviendas, siendo una iniciativa que han propuesto como COCODE, uniéndose para conservar las fuentes de agua.

- Fiesta: Así mismo presenta la iniciativa del COCODE de la 1ª. Avenida zona 2 debido a que el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas es considerado “Cuna de la Pera”, que consiste en el primer festival de la Pera en el Municipio, así también indica que se hará la iniciativa en el Congreso de la República para que se realice el “Día internacional de la Pera” a nivel nacional, el festival tiene como objetivo atraer el turismo y obtener entidad cultural, además en conjunto con el MAGA se puedan recuperar los árboles de pera e industrializarla.

2) Representante de Cooperativa San Bartolomé, María del Mar Velásquez Azurdia:

- Banquetas peatonales: indicando acerca de un drenaje del terreno que se rompió y solicita que recojan la tubería. Así mismo informa que por el sector Los Solis indica que todos los vecinos dejaron sus banquetas correspondientes, solicitando que la municipalidad sea la que realice dichas banquetas para que queden uniformes. Siendo necesario el Plan Territorial para unificar las banquetas. El Presidente del COMUDE hace del conocimiento que los vecinos son los responsables de realizar sus banquetas. Toma la palabra Rubén Ernesto Apxuac Velasquez Concejal Tercero Municipal indicando que el Municipio ha crecido y también el tamaño de las banquetas, según el reglamento si debe dejarse 1 metro de banqueta, aún así se tiene contemplado con la nueva corporación unificar las banquetas.

3) Doctor Juan Carlos Castillo, representante del MSPAS

- Actualización del Dengue en el Municipio: por medio de una presentación visual indica que hay un brote de dengue a nivel nacional se está en alerta roja, siendo una enfermedad que se puede controlar, se realizaron encuestas e investigaciones en las viviendas del programa de vectores, actualmente se está en la semana 38 teniendo 15 personas en el distrito con dengue, el Municipio se encontraba en bajo riesgo de vectores en el momento que se realizó la encuesta, 6 casos activos en San Bartolomé Milpas Altas referidos por el IGSS siendo exportados, lo que quiere decir que se infectaron fuera del municipio. Además, se ha nebulizado las casas de los vecinos como medidas de prevención. Agosto 2023: 12 casos y lo que va de septiembre 2023: 5 casos. toma la palabra Ruben Ernesto Apxuac Concejal Tercero indica que el Municipio no es portador de dengue a lo que el doctor informa que en San Bartolomé Milpas Altas no hay vector (Virus), sin embargo se deben de tener las medidas de prevención. Toma la palabra la Enfermera Aura Liliana Paredes y solicita a los COCODES, Municipalidad que informen cuando hay entierros y que las personas no lleven flores con aguas ya que los insectos se colocan en los recipientes. En el dengue se está utilizando acetaminofén, suero y reposo, las personas no deben automedicarse. El Presidente del COMUDE indica que como medidas la Municipalidad está fumigando el cementerio, mercados y escuelas.

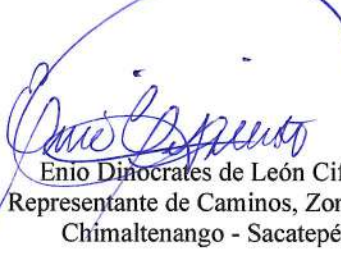
4) Presidente del COCODE La Zarcita zona 3, Magdalena Martínez:

- Postes de alumbrado público: indicando que realizaron una inspección por el sector, por lo que solicita que coloquen los focos de dos postes de alumbrado público, entrega la solicitud al Presidente del COMUDE, así mismo toma la palabra el Comisario de la PM e indica que la próxima semana se iniciarán los cambios y reparaciones de los focos. El Presidente del COMUDE indica que cada cuatrimestre se realiza la compra de focos, ya que se tiene un límite de gasto pero que aún así se invierte, además el servicio de alumbrado público se ha ampliado, la Municipalidad ha cumplido con las necesidades de la población.

5) Presidente del COCODE Sector La Joya zona 2, Juan Pablo Apxuac Juárez:

- Proyecto: solicita que se tome en cuenta el proyecto del sector y que se dé prioridad a los COCODES que asisten a las reuniones, ya que hay se les ha dado proyectos a COCODES que no asisten a las reuniones mensuales, haciendo referencia también que todos los proyectos son necesarios. El Presidente del COMUDE indica que se dejará priorizado el proyecto para el siguiente año, por cuestiones de tiempo no se pudo realizar sin embargo se dejará presupuestado. Rubén Ernesto Apxuac Concejal Tercero solicita que la Dirección Municipal de Planificación tenga un listado de los proyectos contemplados para el siguiente año. Denis Hernández Presidente del COCODE Tierra Amarilla solicita que también se contemple el proyecto de dicho sector para el próximo año.


DÉCIMO: CIERRE DE SESIÓN: No habiendo más que hacer constar en la presente acta se da por terminada en el mismo lugar y fecha en la que se inició siendo las diecisiete horas con diez la que previa lectura y efectos legales es aceptada por todos los comparecientes del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, firman y sellan las personas correspondientes.-



Enio Dinocrates de León Cifuentes
Representante de Caminos, Zona Vial 12
Chimaltenango - Sacatepéquez





Dr. Juan Carlos Castillo
Representante de Ministerio de Salud
Pública y Asistencia Social


César Antonio Jiménez Pérez
Representante de SESAN



Aura Lilliana Alvarado Paredes
Representante de Ministerio de Salud
Pública y Asistencia Social


Dina Concepción Aspuac Velasquez
Representante de Educación



Juan Pablo Axpuc Juárez
Presidente del COCODE Sector La Joya
3A Avenida Final zona 2



María Cristina Perez Figueroa
Presidenta del COCODE Sector La
Décima Avenida de la zona 1



Ruth Marcela Juárez Juárez
Presidente del COCODE
3ra calle "B" zona 4 El Plan



Jose Everardo Salazar Salazar
Presidente del COCODE 1ª Av. zona 2


Denis Fernando Hernández Martínez
Presidenta del COCODE Tierra Amarilla


Jakeline Susana Axpuc González
Presidenta del COCODE "El Chijulin"
zona 4.


Magdalena Martínez
Magdalena Martínez Martínez de Díaz
Presidenta del COCODE La Zarcita 6ª
Calle Zona 3 y 8ª Avenida Prolongación
Final El Peral Zona 3


Lesbia Nineth Axpuc Pixtun de Velásquez
Presidenta del COCODE Mercado La Cuchilla


María del Mar Velásquez Azurdia
Representante de Cooperativa Integral de
Producción "San Bartolome Milpas Altas" R.L.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS CONSEJO MUNICIPAL
DE DESARROLLO



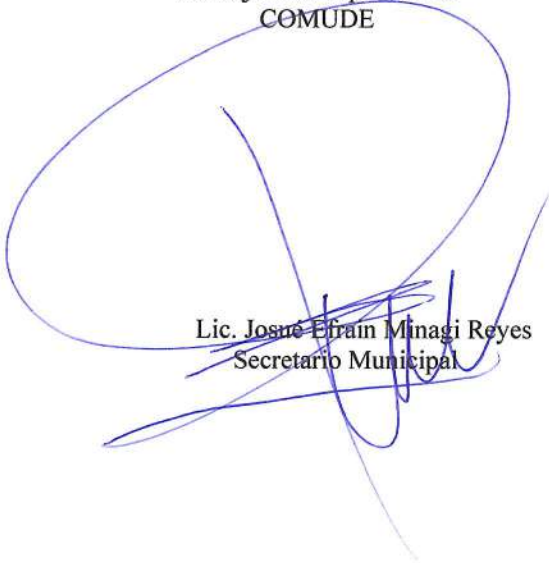
Nº 000812


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION
DMP DIRECTOR
Esdras Misael Martínez Rodas
Director Municipal de
Planificación



Bernabé Quixel Choreque
Director Financiero Municipal

AUSENTE
Pedro Díaz Axpuc
Síndico Segundo, nombrado por el
Concejo Municipal ante el
COMUDE


CONCEJAL
I
Carlos Humberto Baxac Martínez
Concejal Primero, nombrado por el
Concejo Municipal ante el COMUDE


Lic. Josué Efraim Minagi Reyes
Secretario Municipal




Rosalio Axpuc Martínez
Presidente del COMUDE

SESIÓN ORDINARIA

Acta No. 09-2023: En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, el día siete de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con treinta minutos, estando constituidos en el salón de esta municipalidad con el objeto de realizar reunión mensual de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez; estando presente el Licenciado Josué Efraín Minagí Reyes, Secretario Municipal, quien certifica para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERA PARTE

-PRIMERO: Verificación del quórum: Se dio inicio con la reunión estando presentes las siguientes personas, César Antonio Jiménez Pérez Monitor Municipal de SESAN Sacatepéquez, Karen Irlanda Culañay Aguilar Directora Municipal de la Mujer, Carlos Humberto Baxac Martínez Concejal Primero Municipal, Estela Yojana Meléndez Luch representante suplente de SESAN, Conrado Herrera representante del MSPAS, Johana Gutierrez representante del MAGA, Nancy Salazar representante del MAGA, Oscar Ramirez representante del MAGA, Eduardo Icu representante del MSPAS Cap Sumpango, Andrea Váldez, representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Cap Sumpango, Ervin Chuquiej Cutuc técnico en investigación social de la PGN, Héctor Guadalupe Alquiñay Axpuc encargado de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, Alcira Cifuentes de Gonzalez presidenta del COCODE Vistas de San Bartolomé I zona 4, Ingeniero Agrónomo Gilberto Cujcuj Patal representante del MAGA, Amelia Hernandez Secretaria COCODE Sector La Joya. **-SEGUNDO: Apertura y Bienvenida:** Carlos Humberto Baxac Martínez Concejal Primero Municipal, da la cordial bienvenida a los representantes de COCODES, instituciones públicas y personal municipal a la reunión mensual de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-, del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, con el objetivo de tratar temas que beneficien el desarrollo de la población, en especial de las familias de escasos recursos, niñas y niños menores de 6 años diagnosticados con desnutrición, niñas y niños con desnutrición crónica y población vulnerable a inseguridad alimentaria y nutricional. **-TERCERO:** Se dio lectura a los acuerdos y compromisos del acta de reunión anterior de COMUSAN. **-CUARTO: Lectura y aprobación de la propuesta de Agenda de Trabajo:** Previa lectura de agenda con la señal acostumbrada, queda aprobada.

PUNTOS MEDULARES

-QUINTO: Presentación de sala situacional de niños con DA y de SSM (Pilar de aprovechamiento biológico): Toma la palabra Andrea Váldez, representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Cap Sumpango, dirigiéndose al pleno de la COMUSAN informa que en relación a los niños con desnutrición aguda en el municipio en general se tienen detectados 5 pacientes, 3 ya están recuperados, 1 está en cuidado aquí en el Municipio y en relación a Angel Natanael quien se encuentra en centro de recuperación nutricional; Además informa que en relación a la Sala Situacional del mes de agosto del año 2023 expone que se presentaron niños al Puesto de Salud 112 de estos: 22 casos con retardo de crecimiento moderado, 11 con retardo de crecimiento severo, bajo peso moderado 7, bajo peso severo 4, desnutrición 0, sobrepeso 7, obesidad 0; En cuanto al pilar de aprovechamiento biológico se diagnosticaron 14 casos con enfermedades diarreicas menores de 5 años, 56 casos de menores de 5 años con enfermedades de Infecciones Respiratorias Agudas por el cambio de clima, ninguna muerte de niños menores de 5 años asociado a casos se han reportado por desnutrición aguda, muertes infantiles menor de un año 1 caso y para finalizar, informa que en cuanto a la población en general con enfermedades diarreicas se reportaron 21 casos. Toma la palabra Ervin Chuquiej Cutuc técnico en investigación social de la PGN, en relación a Noe Velásquez solicita información a lo que los representantes del MSPAS indican que harán un reporte para la próxima reunión. Karen Irlanda Culañay Aguilar indica que se les ha dado viveres a las familias de los niños con desnutrición y agradece a Alcira Cifuentes COCODE de Vistas de San Bartolomé por la ayuda de insumos de limpieza y viveres que ha brindado. **-SEXTO: Elaboración y aprobación POA COMUSAN 2024:** Cesar Antonio Jiménez Pérez Monitor municipal de SESAN Sacatepéquez, informa que es necesario la aprobación del POA COMUSAN del año 2024, aún así pueden haber cambios en lo que queda del año, sin embargo a principios del año 2024 se presentará nuevamente al pleno, por lo que por medio de una presentación visual hace del conocimiento de la estructura de 30 actividades de las

cuales dio lectura siendo las siguientes: Elaboración de cronograma de reuniones, socialización, modificación y/o aprobación del reglamento, elaboración del FODA, mapeo institucional de actores, realización de reuniones de COMUSAN, coordinación y participación en días conmemorativos, informe de monitoreo de agua apta para el consumo humano, informe del programa de alimentación escolar, informe de intervenciones a familias con niños con DA, informe de intervenciones de la Gran Cruzada Nacional, análisis del Ranking, elaboración de la base del POA COMUSAN, elaboración de la GSAN, avances de las intervenciones de la COMUSAN, Mapeo institucional de actores, expedientes de gestión alimentaria, elaboración de planes de capacitación, elaborar el POA 2025, impulso de la OMSAN e IMSAN, división por cuatrimestres y avances en el año. Alcira Cifuentes pregunta cada cuanto se categoriza el Municipio y como son las gestiones para las familias, a lo que César Antonio indica que se realizada dos veces al año para ver si esta en verde o rojo y se envía a SESAN Guatemala, BISAN y MIDES para que ellos investiguen si necesitan ayuda. Concejal Primero Carlos Baxac pregunta en que color se encuentra el Municipio, a lo que se le indica que actualmente está en verde. César Antonio monitor de SESAN hace del conocimiento que dentro del POA se encuentran las instituciones responsables de cada actividad, además a principio de año se puede agregar más actividades; Se somete a consideración del Honorable Pleno de la COMUSAN la aprobación del POA 2024 y por mayoría de votos se **ACUERDA** la aprobación del POA COMUSAN 2024. **-SEPTIMO: Capacitación y actualización de conocimientos en temas de SAN:** Así mismo César Antonio Jiménez Pérez, Monitor de SESAN, hace del conocimiento acerca de:

¿Qué es la Gobernabilidad?

Corresponde a la capacidad institucional de la autoridad para conducir el cumplimiento de la política definida y se tiene un Marco Jurídico y Legal de la SAN como lo es la: Constitución Política de la República de Guatemala, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Ley General de Descentralización, Código Municipal, Ley de Consejos de Desarrollo Urbanos y Rurales. Ley de Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SINASAN- 32-2005, artículo 4 y 34.

Niveles de Funcionamiento del SISCODE:

- CONADUR
- COREDUR
- CODEDE
- COMUDE
- COCODE

Crea mecanismos de participación para la priorización y asignación de los presupuestos públicos desde el nivel comunitario hasta el gobierno central. Explica acerca de las comisiones que integran cada miembro del Concejo Municipal y del porque es necesario que cada uno se integre, como COMUSAN puede explicarse al Concejo Municipal de como se trabaja la OMSAN bajo la Dirección Municipal de la Mujer.

El Código Municipal indica que la Municipalidad puede disponer ya administrar su presupuesto anual, con el objetivo de Servir y Defender los intereses del Municipio, contribuir a los gastos públicos municipales, participar activa y voluntariamente en la formación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Coordinación interinstitucional e institucional a nivel local:

Diagnostico, Planificación, Capacitación, Ejecución, Monitoreo, Gestión e Institucionalización

Funciones y roles de la COMUSAN:

Facilitar el vínculo entre el nivel comunitario municipal y departamental para contribuir a canalizar los problemas, establecer prioridades y soluciones de SAN, que contribuyan a la reducción de vulnerabilidad de los grupos poblacionales, integrada por Municipalidad, MAGA, MSPAS, MINEDUC, SESAN, Iglesias, Sociedad Civil organizada, otras secretarías y ministerios, ONG'S.

Retos y desafíos de la gobernanza en SAN:

1. Divulgar la ley de la SINASAN
2. Poner atención a la participación de representantes institucionales

3. Incluir en la agenda municipal el abordaje de SAN
4. Promover el buen funcionamiento de la COMUSAN
5. Asignar recursos económicos para la SAN
6. Apoyar a la constitución de Direcciones Municipales de SAN

El empoderamiento de las autoridades municipales, actores institucionales y líderes comunitarios, es la base para lograr la institucional de la temática de la SAN. Además de la socialización del FORMATO del MODA en Gobernanza SAN con un 84%. Alcira Cifuentes pregunta que si se ha invitado a las iglesias anteriormente, Estela Yojana monitor suplente de SESAN informa que si se les invitaba pero no participaban, además de que el año pasado se les enviaba invitaciones pero tampoco se presentaban. **-OCTAVO: Recordatorio informe de intervenciones línea de acción GCNN:** Seguidamente César Antonio Jiménez Pérez, Monitor de SESAN hace el recordatorio a MAGA, MIDES, MSPAS, SESAN, Municipalidad y MINEDUC para presentar las intervenciones de acción el próximo mes. **-NOVENO: Puntos Varios:** Se dio participación así:

1) **Feria de Salud mes de septiembre:** Representantes del MSPAS informarán acerca del cronograma de la feria de salud, aún se tiene pendiente la fecha para realizarla.

2) **Cartas enviadas:** Karen Irlanda Culajay Aguilar Directora de la DMM indica que para poder aprobar la OMSAN se necesita presupuesto, el señor Carlos Humberto Baxac Concejal Primero, indica que el Concejo Municipal no lo ha autorizado y además no hay oficinas disponibles. César Antonio monitor de SESAN informa que se enviaron cartas al Alcalde Municipal y Concejo Municipal, comentando la necesidad que se agregue al POA 2024 de la Municipalidad a lo que el señor Carlos Humberto Baxac Concejal Primero informa que ya se tiene conocimiento de las cartas.

3) **Donación por parte del MAGA y Ley de Alimentación Escolar:** Ingeniero Agrónomo Gilberto Cujcuj Patal representante del MAGA toma la palabra e informa que en el tema de personal ellos tuvieron cambios por lo que presenta a la señorita Yohana Gutierrez representante del MAGA quien trabajará con grupos de mujeres y otros programas, además el MAGA tiene un programa de Juventud y presenta también a la Licenciada Nancy Sálazar y trabajará en varios proyectos en el Municipio. En el tema de Juventud es un tema transversal y es muy importante esta unidad, pero la Licenciada trabajará en 16 municipios, inculcando las actividades agrícolas y agropecuarias.

Información sobre entregas de Alimentos del Programa de Alimentación Escolar año 2023, el cual nació bajo el Decreto 16-2017 y el Acuerdo Gubernativo No. 183-2018 REGLAMENTO DE LA LEY DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Artículo 15. Compras locales (50%) para compras de productos de la agricultura familiar. Transcurridos cinco años (70%) para compras de productos que provengan de la agricultura familias.

Artículo 16. Compras deberán ser respaldadas mediante factura.

Artículo 17. El MAGA en coordinación con el MINEDUC diseñarán, implementarán y ejecutarán programas según sus competencias legalmente establecidas.

Bolsas entregadas en total 432 por un total de Q.30,041.00, habiendo solo un proveedor en el municipio, además se tienen varios Consejos de Padres de Familia del INEB, Escuela Oficial Urbana Mixta Lázaro Apxuaca jordana matutina, Escuela Oficial Urbana Mixta Bilingüe zona 4, Escuela Oficial de Párvulos. Toma la palabra Oscar Ramirez representante del MAGA en relación a la donación de pure de banano de una tonelada, el MAGA realiza gestiones enfocados en apoyar a la población, se tuvo el apoyo de una empresa bananera quienes donaron toneladas de pure de banano, cada bolsa trae 1000 litros y lo complicado es el traslado, debe de hacerse una convocatoria para que se lleven el producto.

Pure de banano aséptico de baja acidez

- Pulpa de banano fresco, con ácido ascórbico como estabilizador de sabor, tratado térmicamente y llenado asépticamente.
- Es elaborado con materia prima fresca cultivada en fincas guatemaltecas que cuentan con certificaciones de sostenibilidad.
- Cumple con los requerimientos para dietas veganas y vegetarianas.
- El tiempo de vida del producto es de 18 meses en su empaque.


El día 11 de septiembre se entregará en la Antigua Guatemala y el MAGA se comunicará para coordinar la entrega aquí en el municipio. Toma la palabra Héctor Guadalupe Alquijay encargado de la UGAM, comenta que es necesario hacer publicidad y tener una fecha exacta para hacer la entrega así no se corre el riesgo de que el producto se pierda. Alcira de Gonzales representante de


COCODE solicita que se adjunte ideas de uso del producto y el tiempo de uso a las personas que vengan a recoger el producto.

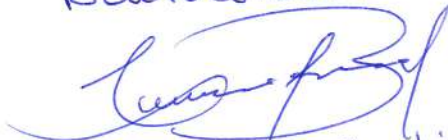
4) **Caso solicitud de ayuda a DMM:** Karen Irlanda Culajay Aguilar indica que el día de ayer se acercó una persona entregando una carta de una señora que tuvo trillizos de 8 días de nacidos, los cuales están en peso bajo, se adjuntó una receta médica de vitaminas y entre otros, además de solicitar víveres; la directora da lectura a una a la solicitud y a la ficha con la que trabaja la Dirección Municipal de la Mujer, por lo que pregunta si se puede apoyar a la señora con víveres o económicamente, toma la palabra Alcira Cifuentes solicita la receta médica, así mismo que se le brinde ayuda con los cursos. César Antonio monitor de SESAN indica que varios de los medicamentos que solicitan si los tiene el MSPAS. **-DECIMO: Acuerdos y compromisos:** 1) Ayuda Comunitaria; 2) Próxima reunión de COMUSAN jueves 12 de octubre del año 2023. **-DECIMO PRIMERO: Cierre de Sesión:** No habiendo más que hacer constar en la presente acta se da por terminada en el mismo lugar y fecha siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, la que previa lectura y efectos legales es aceptada por todos los comparecientes de la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; firman y sellan las personas correspondientes.


Cesar Jimenez
SESAN M.M.

 
Cap Sumpango cap, sumpango.



Alcira Cifuentes
Cocode Vistas de San
Bartolomé I


Amelia Elizabeth Hernandez


Carlos B. Martinez
Concejal Municipal


MSPAS


Karen Culajay
Directora DMM


Yojana Hernandez
SESAN


HECTOR ALVAREZ



840


LIC. JOSUE EFRAIM MAG REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES
DE ALCALDIA MUNICIPAL



Nº 001933

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 297-2023.-

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ;
TRECE DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTITRES. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio. 389-RRHH-2023 RENGLÓN 181 de fecha 12 de septiembre del año 2023, presentado por Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de tres (3) **Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal;** para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar tres (3) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
10-2023	181	Ing. Orzibal Jeovany López Vásquez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A AVENIDA PROLONGACION Y 3A CALLE B, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 26,872.30	07/09/2023
11-2023	181	Ing. Orzibal Jeovany López Vásquez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 35,843.97	07/09/2023
12-2023	181	Ing. Martha Cecilia Largaespada Niño	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 27,937.70	07/09/2023

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. - II) Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. - III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -


Rosalio Axpuc Martinez
Alcalde Municipal



8:30



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD

NÚMERO CERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTITRÉS (10-2023) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas.

Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las nueve hora con diez minutos del día siete de septiembre del año dos mil del año dos mil veintitrés, Nosotros: por una parte **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta (60) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina "LA MUNICIPALIDAD" Y por la otra **Orzibal Jeovany López Vásquez**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, con numero de Colegiado Activo número seis mil ochocientos treinta y seis (6836), extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación CUI dos mil setecientos cuarenta y dos espacio cuarenta y un mil ciento diez espacio mil doscientos dos (2742 41110 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- con residencia en Aldea San José Caben Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos. Toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como "LA MUNICIPALIDAD", que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es "EL CONTRATISTA". Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de referencia creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor alcalde Municipal y las siguientes



JEOVANY LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO 6836



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

clausulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo Municipal numero doscientos ocho guion dos mil veintitrés (208-2023) de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintitrés. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATISTA**” se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A AVENIDA PROLONGACION Y 3A CALLE B, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. PARA “LA MUNICIPALIDAD”,** siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “**EL CONTRATISTA**” deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga “**LA MUNICIPALIDAD**”. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “La Municipalidad” pagará a “**EL CONTRATISTA**” la cantidad de **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q. 26,872.30) como HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-. he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia contratados de la misma forma queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **renglón 181 y partida presupuestaria 22-0101-0001. CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo máximo de quince (15) días del año dos mil veintitrés para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “**EL CONTRATISTA**” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “**EL CONTRATISTA**” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “**LA MUNICIPALIDAD**”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) DEL Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92)

JEOVANY LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO 6933



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) Por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:** Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “La Municipalidad” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la presente Clausula. **DECIMA SEGUNDA:** Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a los Tribunales

JEOVANY LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO 6888




MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” Y “EL CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Oficina de Recursos Humanos y otra original para “EL CONTRATISTA” y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ingeniero Orzibal Jeovany López Vásquez
Colegiado Numero 6836
Contratista

JEOVANY LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO 6836

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2309850

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 30 Días

Desde: 07/09/2023

Hasta: 06/10/2023

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 2,687.23

En Quetzales ** DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 23/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

CRZIBAL JEOVANY LOPEZ VASQUEZ

N.I.T.

1799381-4

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos y Profesionales Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad Número 10-2023 Renglón 181, de fecha siete de septiembre del año dos mil veintitrés, y que se refiere a la planificación del Proyecto denominado: MEJORNAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A AVENIDA PROLONGACION Y 3A CALLE B, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS, SETENTA Y DOS QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.26,872.30) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y realianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2309850 0/2023

12/09/2023 - ARAMIREZ

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Janette de la Cruz

Firma Autorizada



Nº 137690

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2309850

Asegurado: ORZIBAL JEOVANY LOPEZ VASQUEZ


Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 2,687.23

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 12/09/2023

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veintitres.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2309850 0/2023
12/09/2023 - ARAMIREZ

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES
DE ALCALDIA MUNICIPAL



Nº 001933

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 297-2023.-

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ;
TRECE DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTITRES. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio. 389-RRHH-2023 RENGLÓN 181 de fecha 12 de septiembre del año 2023, presentado por Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de tres (3) **Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal;** para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar tres (3) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
10-2023	181	Ing. Orzibal Jeovany López Vásquez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A AVENIDA PROLONGACION Y 3A CALLE B, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 26,872.30	07/09/2023
11-2023	181	Ing. Orzibal Jeovany López Vásquez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 35,843.97	07/09/2023
12-2023	181	Ing. Martha Cecilia Largaespada Niño	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 27,937.70	07/09/2023

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. - II) Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. - III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -


Rosalio Axpuc Martínez
Alcalde Municipal



8:30



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y

PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD

NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (11-2023) RENGLÓN 181

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas.

Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las diez horas con treinta minutos del día siete de septiembre del año dos mil del año dos mil veintitrés, Nosotros: por una parte **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta (60) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina “**LA MUNICIPALIDAD**” Y por la otra **Orzibal Jeovany López Vásquez**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, con numero de Colegiado Activo número seis mil ochocientos treinta y seis (6836), extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación CUI dos mil setecientos cuarenta y dos espacio cuarenta y un mil ciento diez espacio mil doscientos dos (2742 41110 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- con residencia en Aldea San José Caben Municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos. Toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como “**LA MUNICIPALIDAD**”, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es “**EL CONTRATISTA**”. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de referencia creados por la



JEOVANY LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO 6836



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor alcalde Municipal y las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo Municipal número doscientos ocho guion dos mil veintitrés (208-2023) de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintitrés. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. PARA “LA MUNICIPALIDAD”,** siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “EL CONTRATISTA” deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga “LA MUNICIPALIDAD”. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “La Municipalidad” pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 35,843.97) como HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES,** que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-. he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia contratados de la misma forma queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **renglón 181 y partida presupuestaria 22-0101-0001. CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo máximo de quince (15) días del año dos mil veintitrés para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) DEL Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta



JEOVANY LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO 6366



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

y ocho (38) del acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:** Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “La Municipalidad” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la presente Clausula. **DECIMA SEGUNDA:** Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a los Tribunales

JEOVANY LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO 6836



MUNICIPALIDAD DE

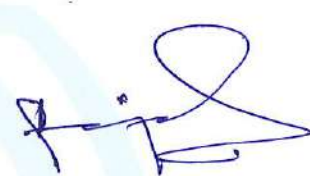
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” Y “ EL CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Oficina de Recursos Humanos y otra original para “EL CONTRATISTA” y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Ingeniero. Orzibal Jeovany López Vásquez
Colegiado Numero 6836
Contratista

JEOVANY LÓPEZ
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO 6836

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2309821

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 30 Días

Desde: 07/09/2023

Hasta: 06/10/2023

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 3,584.40

En Quetzales ** TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

ORZIBAL JEOVANY LOPEZ VASQUEZ

N.I.T.

1799381-4

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos y Profesionales Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad Número 11-2023 Renglon 181, de fecha siete de septiembre del año dos mil veintitres, y que se refiere al MEJORAMIENTO CALLE CON ADQUINADO EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.35,843.97) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previa a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **Última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintitres.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2309821 0/2023

08/09/2023 - LACEVEDO

**ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.**

Jeanette de la Cruz

Firma Autorizada



Pag. 1 De 2
No. 137688

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2309821

Asegurado: ORZIBAL JEOVANY LOPEZ VASQUEZ

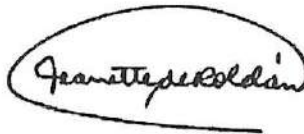
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 3,584.40

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 08/09/2023

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintitres.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2309821 0/2023
08/09/2023 - LACEVIDO

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES
DE ALCALDIA MUNICIPAL



Nº 001933

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 297-2023.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ;
TRECE DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTITRES. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio. 389-RRHH-2023 RENGLÓN 181 de fecha 12 de septiembre del año 2023, presentado por Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **tres (3) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal;** para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar tres (3) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
10-2023	181	Ing. Orzibal Jeovany López Vásquez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 3A AVENIDA PROLONGACION Y 3A CALLE B, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 26,872.30	07/09/2023
11-2023	181	Ing. Orzibal Jeovany López Vásquez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 35,843.97	07/09/2023
12-2023	181	Ing. Martha Cecilia Largaespada Niño	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA I, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 27,937.70	07/09/2023

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. - II) Que se proceda al registro de los contratos antes indicados en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. - III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -


Rosalio Axpuc Martínez
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
OFICINA DE RR HH
RECIBIDO
14 SEP 2023

A 8:30



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y

PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD

NÚMERO DOCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (12-2023) RENGLÓN 181

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas.

Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las catorce horas con veinte minutos del día siete de septiembre del año dos mil del año dos mil veintitrés, Nosotros: por una parte **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta (60) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quien actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina "LA MUNICIPALIDAD" Y por la otra **MARTHA CECILIA LARGAESPADA NIÑO**, de sesenta (60) años de edad, casada, Ingeniera Civil, Guatemalteca, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI dos mil trescientos setenta y seis espacio treinta y un mil seiscientos treinta y seis espacio cero ciento uno (2376 31636 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- con domicilio en el Departamento de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la 5ª calle 1ª avenida "a" lote # 12, colonia "Cerro Gordo" zona 12, de la Ciudad Capital, actúo en mi propia representación como Ingeniera Civil, lo que acredito con la Constancia de Colegiado Activo número cuatro mil trescientos treinta y cinco (4335), extendida por el Colegio de Ingenieros de Guatemala. Ambos comparecemos y manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con base a las representaciones son suficientes de conformidad con la ley, para el otorgamiento del presente Contrato y en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como "LA MUNICIPALIDAD", que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el



Martha Cecilia Largaespada Niño
INGENIERO CIVIL
Col. No. 4,335





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

profesional que es “LA CONTRATISTA”. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de referencia creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor alcalde Municipal y las siguientes **clausulas**. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según Acuerdo Municipal numero doscientos dieciséis guion dos mil veintitrés (216-2023) de fecha siete de julio del año dos mil veintitrés. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 10A AVENIDA PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. PARA “LA MUNICIPALIDAD”**, siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “LA CONTRATISTA” deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga “LA MUNICIPALIDAD”. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “La Municipalidad” pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q. 27,937.70) como HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-. he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia contratados de la misma forma queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **renglón 181 y partida presupuestaria 22-0101-0001**. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo máximo de quince (15) días del año dos mil veintitrés para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “LA CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga

Martha Cecilia Loriguez-Año
INGENIERO CIVIL
Col. No. 4.335



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA Y CINCO (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el Presente contrato por las causas siguientes: a) "LA CONTRATISTA" no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. "LA CONTRATISTA" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si "LA MUNICIPALIDAD" Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además "LA CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:** Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONTRATISTA" queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de "La Municipalidad" que en el curso de sus accesos por lo que "LA MUNICIPALIDAD" podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" de la presente Clausula. **DECIMA SEGUNDA:**



Martha Cecilia Langocheada Niso
INGENIERO CIVIL
Col. No. 4,335



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas “LA MUNICIPALIDAD” Y “LA CONTRATISTA” aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Oficina de Recursos Humanos y otra original para “EL CONTRATISTA” y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Ingeniera Martha Cecilia Largaespada Niño
Colegiado Numero 4335
Contratista

Martha Cecilia Largaespada Niño
INGENIERO CIVIL
Col. No. 4,335

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-102638-2023

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-956637 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	MARTHA CECILIA LARGAESPADA NIÑO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q.2,793.77
Contrato número:	12-2023

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 07 días del mes de Septiembre de 2023.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,793.77

DATOS DEL FIADO

Nombre:	MARTHA CECILIA LARGAESPADA NIÑO
Dirección:	5A CALLE 1A AVENIDA A LOTE 12 COLONIA CERRO GORDO ZONA 12 DE LA CIUDAD CAPITAL

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-956637**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON 77/100 (Q.2,793.77)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **MARTHA CECILIA LARGAESPADA NIÑO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS No. 12-2023 celebrado en CIUDAD DE GUATEMALA, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ el día 07 de Septiembre del 2023, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES a partir del 07 de Septiembre del 2023 al 21 de Septiembre del 2023 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS es de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON 70/100 (Q.27,937.70) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON 77/100 (Q.2,793.77) y estará vigente por el período comprendido del 07 de Septiembre del 2023 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 21 de Septiembre del 2023, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **07** días del mes de **Septiembre de 2023**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 742553



Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la
Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza

